INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" ID N° 398.180

Asunción, 03 de Noviembre del 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" con ID Nº 398.180.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 8 del Acta de Directorio N° 1479/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas y los antecedentes del llamado; de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	18 - Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, Plásticos, cauchos. Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
NUMERO DEL PAC:	398.180
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	Gs. 150.250.000.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 173/2021.	Gs. 150.250.000.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE UNION PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA
PLURIANUALIDAD:	NO
FORMA DE ADJUDICACION:	POR ITEM
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
Resolución Nº 2 del Acta de Directorio N° 1450/2021 de fecha 28 de mayo de 2021	POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PAC INSTITUCIONAL DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021, CON ID. N° 398.180, PARA LA "ADQUISICION DE UNION DE CORRER PVC DE 250 MM PARA REPARACIONES DE ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR"
Resolución Nº 8 del Acta de Directorio N° 1479/2021 de fecha 16 de setiembre de 2021	POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2 DEL ACTA N° 1450/2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PAC INSTITUCIONAL DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2021, CON ID N° 398180, PARA LA "ADQUISICION DE UNION DE CORRER PVC DE 250 MM PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR"

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
G MOVILES S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 124.207.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
TIGRE PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 155.427.200 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 150.080.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE Nº	Muestras
G MOVILES S.A.	15	1664205	NO
TIGRE PARAGUAY S.A.	21	1663614	NO
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	28	1663733	NO

OBSERVACIONES: Ninguna de terceros. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	G MÓVILES S.A.	JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	TIGRE PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales con sus modificaciones si la hubiere. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE N°	1664205	1663733	1663614

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. a. numeral 2. del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se procedió además a la verificación de la planilla de precios, resultando que las firmas **G MOVILES S.A.; JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L. y TIGRE PARAGUAY S.A.**, no presentan errores aritméticos en su oferta:

Ítems del llamado ADQUISICION DE UNION PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR con ID: 398180																	
						G MÓVILES S.A.				JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.				TIGRE PARAGUAY S.A.			
Ítem	Descripción Del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Unión de correr pvc para defofo de 250 mm	Unidad	UNIDAD	No	50	TITAN	NACIONAL	980.230	49.011.500	CORR PLASTIK	BRASIL	1.180.000	59.000.000	TIGRE	BRASIL	1.157.200	57.860.000
2	UNION UNIVERSAL DN 400 (400-435)	Unidad	UNIDAD	No	6	TITAN	NACIONAL	12.616.000	75.696.000	UR-CAST	ESPAÑA	15.180.000	91.080.000	BELGICAST	ESPAÑA	16.261.200	97.567.200
								Precio Total	**124.707.500**			Precio Total	**150.080.000**			Precio Total	**155.427.200**

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

302

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que ninguno de los oferentes tienen registro de gestión y no presentan el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Los oferentes JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L. y TIGRE PARAGUAY S.A., en su totalidad ofertan bienes de origen extranjero, motivo por el cual no les fue requerido en certificado en cuestión.

Así mismo, considerando que el oferente **G MOVILES S.A.** oferta bienes de origen nacional, se solicitó a través de NOTA CEO N° 1191/2021 de fecha 21/10/2021, el Certificado de Producto y Empleo Nacional**;** no dando respuesta alguna, motivo por el cual no podrá acogerse al beneficio.

De igual manera, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **G MOVILES S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Lambaré;** el oferente **JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.** según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; y, el oferente **TIGRE PARAGUAY S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Lambaré**. Así mismo, recordamos que el domicilio de la Unidad Operativa de la Convocante es **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones no es aplicado en el presente llamado y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

ÍTEM 1

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
G MOVILES S.A.	Central/Lambaré	49.011.500	SI	NO	4.901.150	53.912.650	1°
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	Capital/Asunción	59.000.000	NO	NO	0	59.000.000	2°
TIGRE PARAGUAY S.A.	Central/Lambaré	57.860.000	SI	NO	5.786.000	63.646.000	3°

ÍTEM 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
G MOVILES S.A.	Central/Lambaré	75.696.000	SI	NO	7.569.600	83.265.600	1°
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	Capital/Asunción	91.080.000	NO	NO	0	91.080.000	2°
TIGRE PARAGUAY S.A.	Central/Lambaré	97.567.200	SI	NO	9.756.720	107.323.920	3°

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

Nota CEO N° 1192/2021 de fecha 21/10/2021 a TIGRE S.A.:

- ***Experiencia Requerida****: Las facturas que respalden al Contrato N° 65/2019 presentado con la oferta.*

En consecuencia, el oferente dio respuesta oportuna a la solicitud de la Convocante en fecha 22/10/2021 siendo 13:11 horas, acompañando la documentación.

Nota CEO N° 1191/2021 de fecha 21/10/2021 a G MÓVILES S.A.:

- *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en los encisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N°6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucionalidad o disponga la Suspensión de sus efectos. (**). La Constancia de presentación señalada en este apartado, deberá tener como fecha de emisión, como máximo, a la fecha y hora tope de presentación de ofertas del presente llamado, y según sea el caso del oferente, deberá corresponder a todos los indicados en el Art. 1 numeral 2 inc. a) de la Ley 6355/19.*
- *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad al formulario estándar-Sección Formularios. Los accionistas, síndicos, cuota-partistas, propietarios y/o director, gerentes, socio gerentes, y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y*

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.* ***Deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas***
- *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.* ***Estos documentos deberán estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.***
- ***Experiencia Requerida:*** *Copia de Contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida, de acuerdo a la Carta de Invitación del Presente Llamado. La facturación presentada con la oferta no cumple el promedio total equivalente al 25% del valor total de la oferta.*
- ***Capacidad Técnica:*** *Catálogos, anexos técnicos, elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen sustancialmente con las especificaciones técnicas.*

En consecuencia, la empresa **G MOVILES S.A.** no respondió a la solicitud de la Convocante, el mismo fue remitido al correo declarado en su Formulario de Oferta: **gmoviles@gmovileservices.com.py**

21/10/21 9:11 Gmail - NOTA CEO N° 1191/2021 de fecha 21/10/2021

Gmail evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com>

NOTA CEO N° 1191/2021 de fecha 21/10/2021

1 mensaje

evaluacion essap <essapevaluacion@gmail.com> 21 de octubre de 2021, 9:10
Para: gmoviles@gmovileservices.com.py

SE RECUERDA AL OFERENTE QUE POR ARTICULO 7 DE LA RESOLUCION DNCP N° 2490/2019 " NO ES NECESARIO ACUSE DE RECIBO PARA EL COMPUTO DE PLAZO

G.MOVILES S.A.pdf
147K

Al respecto, recordamos lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que, entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°. - Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°. - Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso. -*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°. - Cómputo de plazos.***

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. (....). **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***".

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la **NO PRESENTACIÓN** del documento solicitado a la empresa **G MOVILES S.A.**, la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

Seguidamente, se ordenan las ofertas que han cumplido hasta este punto de la evaluación y de conformidad a lo establecido en el inciso a) núm. 3) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la más baja a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

ÍTEM 1

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	**Capital/Asunción**	**59.000.000**	**NO**	**NO**	**0**	**59.000.000**	**1°**
TIGRE PARAGUAY S.A.	Central/Lambaré	57.860.000	SI	NO	5.786.000	63.646.000	2°

ÍTEM 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (40%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.	**Capital/Asunción**	**91.080.000**	**NO**	**NO**	**0**	**91.080.000**	**1°**
TIGRE PARAGUAY S.A.	Central/Lambaré	97.567.200	SI	NO	9.756.720	107.323.920	2°

5.2 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente que ha cumplido hasta este punto de la evaluación, correspondiente a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, de conformidad a la Carta Invitación en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

DOCUMENTOS	J.V TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Certificado N° 313948
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) Para el Margen de Preferencia Local, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal indicado en la constancia del RUC. En caso de consorcios, se tendrá en cuenta el domicilio fiscal del líder.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 (presentar constancia de personas físicas y/o jurídicas junto con el de sus, accionistas, directores, socios gerentes o similares) o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos. (**)	CUMPLE DJBR N° 6467, 7719, 7720 y 7718
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE Constancia SIPE N° 1663733
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1663733

Las documentaciones figuradas "Activas o Históricas" en la Constancia SIPE presentada, fueron verificadas y se concluyó que CUMPLEN con las condiciones establecidas en el llamado.

5.2.1 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado que han cumplido con la documentación sustancial, a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

La verificación realizada se sustenta sobre la base de los datos declarados por los oferentes en el Formulario de Declaración Jurada de Declaración de Miembros.

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 612/2021 de fecha 28/07/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que "*...las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", las personas afectadas según Constancia SFP N° 1823258 y 1823267.

Así mismo, no registra datos según consulta de ser o no funcionario/a público/a proveída desde el portal www.datos.sfp.gov.py la persona: Vanderlei Amado.

Por lo expuesto, se concluye que el oferente **JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.** no se encuentra imposibilitado para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López H.
Gerente General
essap sa

5.2.2 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas de los oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados y la sección Sanción a Proveedores del SICP, donde **JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L. con RUC N° 80105606-3** no registra datos de inhabilitación ni sanción así tampoco los datos de las personas declaradas por el oferente en el Formulario de Declaración Jurada de Miembros, encontrándose habilitados al momento de la presentación y apertura de ofertas.

5.3 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA UTAR N° 30/2021

A	: **Ing. Marciana Alarcón, Gerente**
	Gerencia Comercial Regiones del Interior
DE	: **Lic. Marcos Avalos, Jefe de Unidad**
	Unidad Técnica de Actualización de Redes de AP y AS
REFERENCIA	: CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" ID N° 398.180
FECHA	: 26/10/2021

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Gerencia de la UOC, como técnico verificador designado en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA " **ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" ID N° 398.180**, con el objeto de remitir informe técnico final solicitado, conforme Comunicación Interna UOC/CEO N° 1204/2021.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se presentaron los siguientes oferentes:

- ✓ G MOVILES S.A.
- ✓ TIGRE PARAGUAY S.A.
- ✓ JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.

Las ofertas fueron analizadas técnicamente, para verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, experiencia requeridas y capacidad técnica, solicitados en el presente llamado, conforme se detalla en el informe adjunto a la presente.

Atentamente.

Lic. Marcos Antonio Avalos Alarcón
Unidad Técnica de Actualización de Redes de Agua y Alcantarillado
Gerencia Comercial Regionales del Interior
essap

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

INFORME TÉCNICO
CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A. EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" ID N° 398.180

En el marco del llamado a Contratación Directa para la Adquisición de Unión para Reparaciones de la ESSAP S.A. en las Administraciones del Interior ID N° 398.180, se presenta el Informe Técnico de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2021, se presentaron los siguientes oferentes.

- ✓ G Moviles S.A.
- ✓ Tigre Paraguay S.A.
- ✓ JV Tuberias y Acabados S.R.L.

Las ofertas fueron analizadas tecnicamente, para verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas, experiencia requeridas y capacidad tecnica, solicitados en el presente llamado, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	G MOVILES S.A.	TIGRE PARAGUAY S.A.	JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.
1. Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida, en la provisión de accesorios para tuberias de agua potable, llevados a cabo en empresas públicas y/o privadas dentro de los últimos 2 años (2019, 2020). El promedio total deberá equivales al 25 % del valor total de la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	G MOVILES S.A.	TIGRE PARAGUAY S.A.	JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.
1. Declaración Jurada de que el bien a ser proveído es nuevo y se encuentra con disponibilidad y para ser adquirido en tiempo y forma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios del bien ofertado.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Unidad Técnica de Actualización de Redes de Agua y Alcantarillado
Gerencia Comercial Regionales del Interior
essap

Dr. Carlos Antonio López S.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	G MOVILES S.A.	TIGRE PARAGUAY S.A.	JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.
1	**Unión de correr pvc para defofo de 250 mm.,** fabricado en pvc rigido, sistema con junta elástica integrada, anillos de goma de alta resistencia integrada, dimensionados para trabajar bajo tierra Dimensiones (mm)Diámetros = 250, L = 430.0, Db= 275.0	unidad	50	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**UR12 Unión Universal DN 400,** Diámetro nominal: 400 mm, Material: Fundición Nodular GGG - 50, Acabado Pintura epoxi - 250 micrómetros, Presión de trabajo: PN 16, Juntas: EPDM, Rango: 400 - 435 mm, Normas: EN 1541/EN 1563/BS 6920, Pruebas de Estanqueidad: UNE - EN 12842	unidad	6	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos solicitados por Comunicación Interna GCRI N° 372/2021 de fecha 20/10/2021, fueron presentados y verificados, conforme se detalla en los cuadros precedentes.

Se emite el presente informe, como técnico verificador designado, para lo que hubiere lugar.

Lic. Marcos Avalos
Jefe de la Unidad Técnica de Actualización
de Redes de AP y AS
Gerencia Comercial Regiones del Interior

5.3.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	J.V TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.
Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida	
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica requerida	
Declaración Jurada de que el bien a ser proveído es nuevo y se encuentra con disponibilidad y para ser adquirido en tiempo y forma.	**CUMPLE**
Catálogo, Anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados.	**CUMPLE**

El oferente **J.V TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L. CUMPLE** con la totalidad de los criterios **Experiencia** y **Capacidad Técnica** requeridos en la Carta Invitación del llamado.

Dr. Carlos Antonio López
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMINETOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, se examinaron los precios cotizados en los **ítems 1 y 2** por la firma **J.V TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.** resultando que se encuentran dentro de los rangos establecidos.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **J.V TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L.** con **RUC N° 80105606-3** cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Que, el Art. 65° del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE UNIÓN PARA REPARACIONES DE LA ESSAP S.A EN LAS ADMINISTRACIONES DEL INTERIOR" ID N° 398.180,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Marcia Alarcón C.
Gerente Comercial de Regiones del Interior
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

EMPRESA	ITEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
JV TUBERIAS Y ACABADOS S.R.L. RUC N° 80105606-3	**1**	**Gs. 59.000.000.-** (guaraníes cincuenta y nueve millones)
	2	**Gs. 91.080.000.-** (guaraníes noventa y un millones ochenta mil)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Ma...
...Comercial...
essap sa